

Dec. No. 352-04 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima señora María Soledad Alvear.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 352-04

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la Excelentísima Señora María Soledad Alvear, Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora María Soledad Alvear, Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 353-04 que eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos) la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor del señor San Lázaro de la Cruz.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor **SAN LAZARO DE LA CRUZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0083226-4, exaltado al Pabellón del Deporte Dominicano.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 354-04 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de un solar en San Pedro de Macorís, para ser destinado a los planes de desarrollo de la actividad deportiva de la comunidad de El Toconal.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354-04

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente